DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 3656
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento No. 85459)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**FREDY ALONSO DIAZ DURAN**				**REPORTÓ**
COE:	23	**MOVIL:**	21		Línea de Emergencias 123 (NUSE)
FECHA:	4 de Febrero de 2008	**HORA:**	14:30		

DIRECCIÓN:	Carrera 53 – Calle 9 (antigua) Carrera 53D – Calle 5C (nueva)	**ÁREA DIRECTA:**			500 m^2				
BARRIO:	San Rafael Galán	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5				
UPZ:	43 San Rafael	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	0		
LOCALIDAD:	16 Puente Aranda	**PREDIOS EVALUADOS**	2						

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un incendio en el costado suroccidental del parqueadero "Sorrento", ubicado en la Calle 9 # 52A – 21 (nomenclatura antigua), sector donde se emplazaba una caseta en madera en la que se mantenía el almacenamiento provisional de herramienta y otros elementos de taller y que a la vez funcionaba como caseta de vigilancia, la cual quedó completamente incinerada. El parqueadero "Sorrento" está emplazado en un lote de cerca de veinte metros de frente por la Calle 9 y cerca de treinta metros de fondo, el cual no cuenta con cerramiento de ningún tipo por sus costados norte, sur y oriental, mientras que por el costado sur presenta un cerramiento en cerca de alambre y postes de madera.

En el costado sur del parqueadero, aledaño al sitio donde se originó el incendio, se emplaza la vivienda de la Carrera 53 # 8 – 94 (nomenclatura antigua) y que corresponde a la Carrera 53D # 5B – 66 (nomenclatura nueva), donde habita la señora Fanny Loaiza y su familia. Esta vivienda corresponde a una estructura de dos niveles en mampostería confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja de asbesto – cemento.

Con base en la inspección visual se determinó que el incendio había mantenido expuesto el muro del costado norte de la vivienda de la señora Fanny Loaiza, a altas temperaturas que generaron agrietamientos del mismo en los dos niveles, los cuales comprometen parcialmente la estabilidad de dicho muro en el segundo nivel de la vivienda, sin embargo no se evidenció afectación importante en los elementos estructurales (vigas y columnas) de este sector del inmueble.

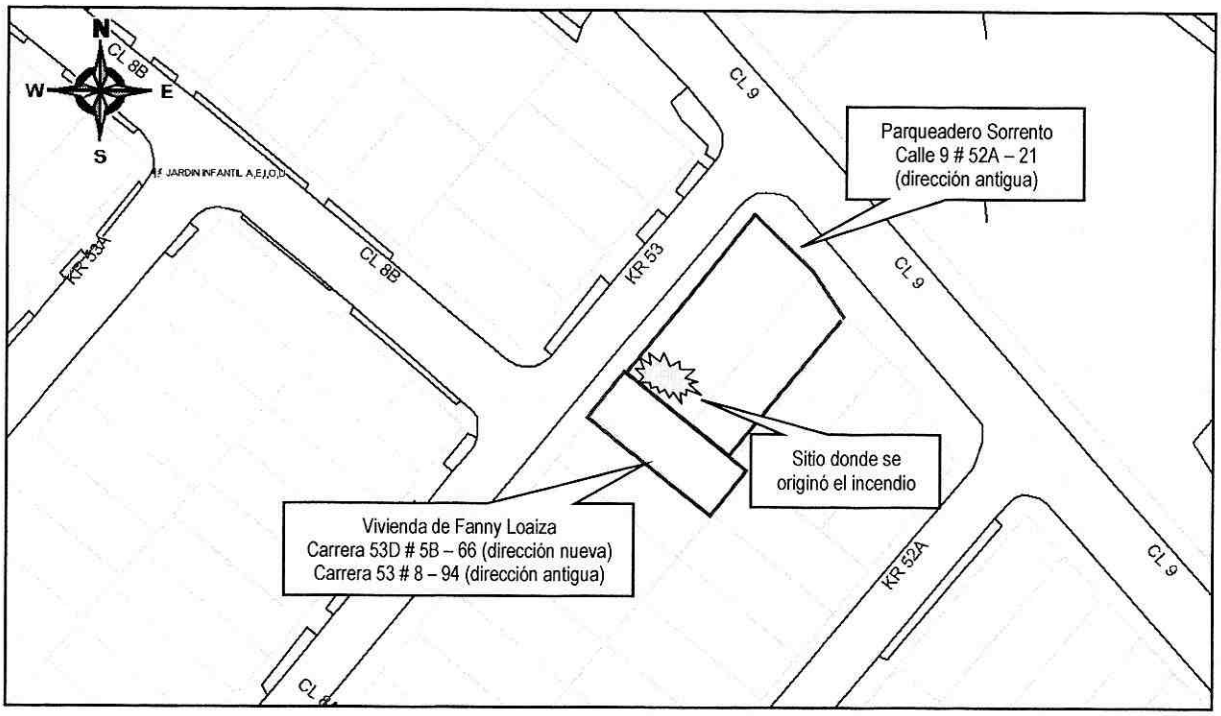

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

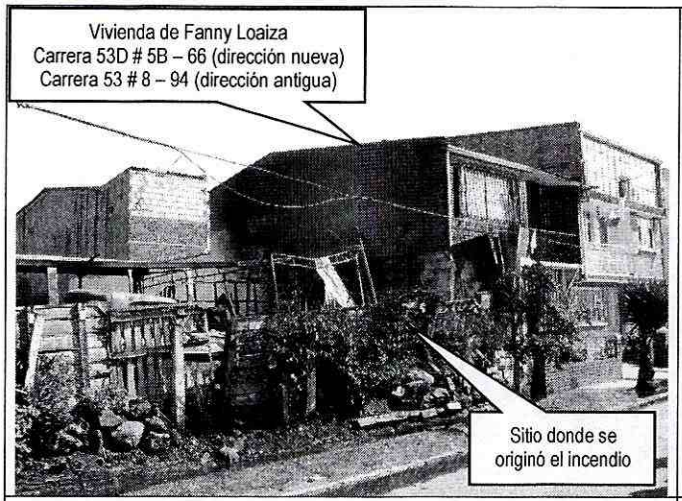

Foto 1. Aspecto exterior de la vivienda evaluada y del parqueadero donde se originó el incendio.



Foto 2. Aspecto exterior de la vivienda de la señora Fanny Loaiza, ubicada en la Carrera 53D # 5B – 66 (dirección nueva), Carrera 53 # 8 – 94 (dirección antigua) en el barrio San Rafael Galán.



Foto 1. Aspecto interior de la vivienda de la señora Fanny Loaiza, ubicada en la Carrera 53D # 5B – 66 (dirección nueva), Carrera 53 # 8 – 94 (dirección antigua) en el barrio San Rafael Galán.



Foto 2. Aspecto exterior de la vivienda evaluada y del parqueadero donde se originó el incendio.

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Responsable)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS
1	Arnulfo Ayala "Parqueadero Sorrento"	Calle 9 # 52A – 21 (antigua)	311 4998408	2	2	0	Pérdida total de la caseta del costado suroccidental del predio donde funciona el parqueadero Sorrento
2	Fanny Loaiza	Carrera 53 # 8 – 94 (antigua) Carrera 53D # 5B – 66 (nueva)	7142994	3	3	0	Agrietamiento severo en muros de segundo nivel en el costado norte del predio.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial de muros agrietados de segundo nivel en el costado norte de la vivienda donde habita la señora Fanny Loaiza, y su familia, emplazada en el predio de la Carrera 53 # 8 – 94 (nomenclatura antigua), correspondiente a la Carrera 53D # 5B – 66 (nomenclatura nueva), en el barrio San Rafael Galán de la Localidad Puente Aranda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del evento y su entorno.

- Solicitud de restricción parcial de uso de la esquina suroccidental en un área de 100 metros cuadrados del parqueadero Sorrento, ubicado en la Calle 9 # 52A – 21 (nomenclatura antigua), por medio del Acta # 3477 de 4 de Febrero de 2008.

Hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad estructural en la vivienda aledaña al costado sur, emplazada en el predio de la Carrera 53 # 8 – 94 (nomenclatura antigua), correspondiente a la Carrera 53D # 5B – 66 (nomenclatura nueva), en el barrio San Rafael Galán de la Localidad Puente Aranda, donde habita la señora Fanny Loaiza, y su familia.

- Solicitud de restricción parcial de uso de las habitaciones de segundo nivel en el costado norte de la vivienda donde habita la señora Fanny Loaiza, y su familia, emplazada en el predio de la Carrera 53 # 8 – 94 (nomenclatura antigua), correspondiente a la Carrera 53D # 5B – 66 (nomenclatura nueva), en el barrio San Rafael Galán de la Localidad Puente Aranda, por medio del Acta # 3476 de 4 de Febrero de 2008. Hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La condición de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda donde habita la señora Fanny Loaiza, y su familia, emplazada en el predio de la Carrera 53 # 8 – 94 (nomenclatura antigua), correspondiente a la Carrera 53D # 5B – 66 (nomenclatura nueva), en el barrio San Rafael Galán de la Localidad Puente Aranda, no se encuentra comprometida en el corto plazo debido a los agrietamientos de los muros de segundo nivel en el costado norte de la vivienda, aunque se advierte que no es recomendable hacer uso de las habitaciones del costado norte en el segundo nivel de la vivienda hasta tanto se adelantes las reparaciones respectivas.

- La funcionalidad de la totalidad del parqueadero Sorrento, ubicado en la Calle 9 # 52A – 21 (nomenclatura antigua) en el barrio San Rafael Galán de la Localidad Puente Aranda, no se encuentra comprometida en el corto plazo, sin embargo se advierte que la esquina suroccidental en un área de 100 metros cuadrados, tiene comprometida su funcionalidad debido a que en dicho espacio fue donde se originó el incendio y a que hay posibilidad de colapso de los muros de la vivienda aledaña.

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda:

- Mantener la restricción parcial de uso de la esquina suroccidental en un área de 100 metros cuadrados del parqueadero Sorrento, ubicado en la Calle 9 # 52A – 21 (nomenclatura antigua), hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad estructural en la vivienda aledaña al costado sur, emplazada en el predio de la Carrera 53 # 8 – 94 (nomenclatura antigua), correspondiente a la Carrera 53D # 5B – 66 (nomenclatura nueva), en el barrio San Rafael Galán de la Localidad Puente Aranda, donde habita la señora Fanny Loaiza, y su familia.

- Mantener la restricción parcial de uso de las habitaciones de segundo nivel en el costado norte de la vivienda donde habita la señora Fanny Loaiza, y su familia, emplazada en el predio de la Carrera 53 # 8 – 94 (nomenclatura antigua), correspondiente a la Carrera 53D # 5B – 66 (nomenclatura nueva), en el barrio San Rafael Galán de la Localidad Puente Aranda, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda.

- A pesar de que con base en la inspección visual no se identificaron daños importantes que comprometan la condición de estabilidad de la totalidad de la estructura de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 53 # 8 – 94 (nomenclatura antigua), correspondiente a la Carrera 53D # 5B – 66 (nomenclatura nueva), en el barrio San Rafael Galán de la Localidad Puente Aranda, se recomienda a los responsables del inmueble adelantar un estudio que le permita establecer la capacidad y desempeño de la estructura existente, y que adicionalmente permita determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98.

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 53 # 8 – 94 (nomenclatura antigua), correspondiente a la Carrera 53D # 5B – 66 (nomenclatura nueva), en el barrio San Rafael Galán de la Localidad Puente Aranda, adelantar las reparaciones respectivas que recomiende el estudio antes citado, además del mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. Por tanto y dado que dicha situación se presenta en un predio privado, la DPAE está impedida para intervenir en este predio; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones afectadas por este tipo de eventos, por lo que estas obras o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables.

- Para todas las acciones tendientes a la reparación de la estructura afectada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 53 # 8 – 94 (nomenclatura antigua), correspondiente a la Carrera 53D # 5B – 66 (nomenclatura nueva), en el barrio San Rafael Galán de la Localidad Puente Aranda, se recomienda realizarlo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios evaluados, vecinos y transeúntes del sector.

9. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	FREDY ALONSO DÍAZ DURÁN		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL		
MATRÍCULA	25202 – 109324 CND		Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.		
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND		Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO** **COORDINADOR EMERGENCIAS**	**Vo. Bo.**	**ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** **DIRECTOR**